

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0120-2021/SBN-GG

San Isidro, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Informes Nros. 01101 y 01127-2021/SBN-OAF-SAA de fechas 13 y 16 de diciembre de 2021, del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Informe N° 01117-2021/SBN-OPP de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándums Nros. 00887 y 00893-2021/SBN-OAF de fechas 14 y 16 de diciembre de 2021; de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 00396 y 00400-2021/SBN-OAJ de fechas 15 y 16 de diciembre de 2021, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el ejercicio Fiscal 2021, la misma que fue modificada con la Resolución N° 0034-2021/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2021, la Resolución N° 0049-2021/SBN-GG de fecha 27 de mayo de 2021, la Resolución N° 0063-2021/SBN-GG de fecha 13 de julio de 2021, la Resolución N° 0076-2021/SBN-GG de fecha 04 de agosto de 2021, la Resolución N° 0081-2021/SBN-GG de fecha 11 de agosto de 2021, la Resolución N° 0101-2021/SBN-GG de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución N° 0104-2021/SBN-GG de fecha 29 de octubre de 2021, la Resolución N° 0111-2021/SBN-GG de fecha 23 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 115-2021/SBN-GG de fecha 02 de diciembre de 2021;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en

su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 114.1 del artículo 114 del citado Reglamento se señala que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos. De igual modo, en el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria se indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, asimismo, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “la Directiva”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “la Directiva” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, a través de los Informes Nros. 01101 y 01127-2021/SBN-OAF-SAA, los mismos que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas conforme lo expresa en los Memorándums Nros. 00887 y 00893-2021/SBN-OAF, propone la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021 y sustenta técnicamente la necesidad de que la entidad adquiera a través de Compras por Catálogo (Convenio Marco), lo siguiente:

Nº DE REFERENCIA	COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/
30	Adquisición sillas ergonómicas	73	55,845.00
31	Adquisición de cinco (05) Pantallas Interactivas	5	88,204.12
32	Adquisición de un (01) Plotter	1	91,012.33
33	Adquisición de cinco (05) Estaciones de Trabajo Portátiles	5	80,646.33
34	Adquisición de tres (03) Impresoras Multifuncionales	3	93,096.16

Que, además señala que dichos requerimientos efectuados por el ámbito de Tecnologías de la Información se encuentran sustentados en los siguientes documentos:

- Memorándum N° 00489-2021/SBN-OAF-TI de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicita la adquisición de cinco (05) pantallas interactivas, adjuntando su respectiva Especificación Técnica y debidamente visado, con la finalidad que la DGPE y la SDDI puedan proyectar e informar a las autoridades de la entidad, los avances efectuados por el personal a su cargo, y esta pueda mostrarse de manera dinámica con una visualización integral de la información para la toma de decisiones.
- Memorándum N° 00493-2021/SBN-OAF-TI de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicitó la adquisición de un (01) plotter, adjuntando su respectiva Especificación Técnica y debidamente visado, con la finalidad que la SDAPE pueda contar con un equipo más moderno que ayuden a agilizar las labores de los usuarios.
- Memorándum N° 00495-2021/SBN-OAF-TI de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicitó la adquisición de cinco (05) estaciones de trabajo portátiles, con la finalidad de tener equipos más modernos y portátiles al existente, lo cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores de las diferentes áreas de la SBN.
- Memorándum N° 00498-2021/SBN-OAF-TI de fecha 15 de diciembre de 2021, se solicitó la adquisición de tres (03) impresoras multifuncionales, con la finalidad para mejorar el parque informático de la Subdirección Administrativa del Patrimonio Estatal, Subdirección de Supervisión y para el Sistema Administrativo de Tesorería, con el fin de tener equipos más modernos y con mejor rendimiento al existente, lo cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores.

Que, asimismo, indica que el Sistema Administrativo de Personal con el Memorándum N° 01303-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 16 de diciembre de 2021, remite al Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Informe N° 000050-2021/SVL, de la especialista en desarrollo de actividades concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo y recomienda usar una silla de escritorio con diseño ergonómico que se adapte las características del puesto de trabajo, que permita la prevención de patologías relacionadas con el sedentarismo, a través de una correcta posición de la columna vertebral y de los músculos, evitando adoptar posiciones incorrectas;

Que, adicionalmente hace referencia a la exclusión del procedimiento de selección identificado con el referencial N° 26 para la Adquisición de un vehículo aéreo no tripulado (dron), aprobado mediante Resolución N° 0104-2021/SBN-GG (Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2021), señala que en la etapa de indagación de mercado, resultó un valor estimado por un importe menor a 8 UIT, S/ 35 000,00 soles, motivo por el cual resulta necesario excluir el procedimiento de selección, toda vez que no fue adquirido a través de la plataforma del SEACE. Es oportuno señalar que se generó la orden de compra Nro. 112-2021;

Nº DE REFERENCIA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
26	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)	S/ 163,912.29	Adjudicación Simplificada

Que, por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001045 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado por un monto total de S/ 55 845,00; para la adquisición de sillas para las sedes de la SBN; asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió dos reportes del SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario que evidencian la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para los clasificadores de gastos **i)** 2.6.32.31 “Equipos Computaciones y Periféricos” por un monto total de S/ 311,050.13 y **ii)** 2.6.32.11 “Máquinas y Equipos” por un monto total de S/ 98,402.47;

Que, mediante los Informes Nros. 00396 y 00400-2021/SBN-OAJ de fechas 15 y 16 de diciembre de 2021, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente General cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en la materia, es procedente aprobar la décima modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SBN, así como cuidar la integridad de los colaboradores;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2021, Versión 11, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida dicha Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Pro En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS SEDES DE LA SBN	5611210200388685	40 - Unidad	73	1 - Soles		55,845.00	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON)	2513170500348261	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	163,912.29	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SAA	EXCLUIR	0 - SI	
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CINCO PANTALLAS INTERACTIVAS	4411191100385384	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	88,204.12	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE UN PLOTER	4321210700384750	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	91,012.33	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
33	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO PORTATIL	4321150700386989	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	80,646.33	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
34	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4321211000385669	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	93096.16	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	